



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Resolución de 9 de enero de 2012, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, por la que se establecen las formas, plazos y condiciones para la solicitud de permisos de caza de rececho de corzo en la zona de caza controlada «Monte Gurdietta» (Burgos) y se fija la fecha del correspondiente sorteo.

Vistos el Plan Cinegético y el Plan Técnico Anual para la temporada 2012/2013 de la zona de caza controlada «Monte Gurdietta» (Burgos) y conforme a la Orden MAM/1415/2004, de 13 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la caza en las zonas de caza controlada de Castilla y León, este Servicio Territorial ha resuelto establecer como condiciones para la adjudicación de los permisos de caza de rececho de corzo en la zona de caza controlada «Monte Gurdietta» para la temporada 2012/2013 las siguientes:

1. Se sorteará 1 permiso para caza a rececho de 1 corzo macho del cupo de cazadores provinciales, código ZCC1, para las fechas 18, 19 y 20 de abril de 2012.
2. El sorteo será público y se celebrará el día 22 de marzo de 2012 en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos (calle Juan de Padilla, s/n), a las 12 horas.
3. Las cacerías de provinciales estarán destinadas únicamente a cazadores residentes en la provincia de Burgos.
4. El plazo para la presentación de las solicitudes es el comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de marzo de 2012, ambos inclusive, inadmitiéndose las solicitudes recibidas fuera de plazo.
5. Las solicitudes se presentarán en el modelo facilitado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.
6. Las solicitudes se dirigirán al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, debiendo de ser registradas en el plazo establecido, y en ellas figurarán los siguientes datos:
 - Nombre, apellidos y D.N.I. del solicitante.
 - Fotocopia del D.N.I o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad válido en derecho del solicitante. Dichos documentos servirán para acreditar la residencia, no obstante, cuando así se considere podrá exigirse, certificado de empadronamiento.
 - Dirección y teléfono de contacto del solicitante.
7. Una misma persona no podrá formar parte en dos o más solicitudes, excluyéndose del sorteo las solicitudes en las que se identifique esta circunstancia.



8. Si un cazador resultase agraciado en el sorteo y residiera en un municipio distinto al que figure en la documentación por él aportada, tendrá que acreditar su condición mediante la presentación de un certificado de empadronamiento, perdiendo el derecho al permiso en caso contrario.

9. La cuota de entrada será de 150 euros/cazador.

10. Una vez adjudicada la cacería, el plazo establecido para satisfacer la cuota de entrada será de diez días tras el recibí de la notificación y deberá de hacerse efectivo en el número de cuenta que en la misma se indique. Se especificará el código de la cacería adjudicada.

11. La cacería cuyo pago no se hiciese efectivo dentro del plazo establecido, se publicará en el tablón de anuncios de este Servicio.

12. Una vez publicada la cacería desierta, ésta se adjudicará directamente a los suplentes por riguroso orden de preferencia en función del puesto que ocupen en la lista de suplentes. Los nuevos adjudicatarios dispondrán del plazo de diez días para hacer efectivo el ingreso de la cuota de entrada.

13. Recibida la notificación del ingreso, el Servicio Territorial expedirá el permiso, que será enviado al cazador titular mediante correo certificado, incluyendo las condiciones de ejecución del permiso.

14. Si una vez disfrutado el permiso por el agraciado en el sorteo no se lograra la consecución del cupo establecido, se adjudicará el permiso de caza al primer suplente, y así sucesivamente, hasta la consecución del cupo.

En Burgos, a 9 de enero de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial,
Gerardo Gonzalo Molina